

## **El 11 de junio primera gran audiencia en bancarrota de Avianca para decidir autorizaciones claves**

Ese jueves el juez Martin Glenn, de la Corte de Bancarrota de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York, considerará propuestas de los administradores de Avianca Holdings (los deudores) para aprobación o rechazar contratos ejecutivos y arrendamientos no vencidos y otorgar un alivio.

**Nueva York.-** La Corte para el Distrito Sur de Estados Unidos acaba de convocar a una audiencia se llevará a cabo a las 11:00 am (hora del este vigente) el 11 de junio de 2020.

Será presidida por el juez Martin Glenn, de la Corte de Bancarrota de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York, Sala 501, One Bowling Green, Nueva York, Nueva York, 10004.

Eeberá considerar la Moción de los deudores para que considere emitir una orden (I) De Autorización y Aprobación para Rechazar o asumir contratos ejecutivos y arrendamientos no vencidos y (II) Otorgar alivio relacionado.

De conformidad con la Orden General M-543 del 20 de marzo de 2020, la Audiencia se llevará a cabo por vía telefónica. Cualquier parte que desee participar debe hacerlo telefónicamente a través de CourtSolutions ([www.court-solutions.com](http://www.court-solutions.com)).

Las instrucciones para registrarse en CourtSolutions LLC se adjuntan a la Orden General M-543. Cualquier objeción o respuesta a la reparación solicitada en la Moción deberá:

(a) ser por escrito;

(b) cumplir con las Reglas Federales de Procedimiento de Quiebra, las Reglas Locales de Quiebra para el Distrito Sur de Nueva York, todas las Órdenes Generales aplicables a los casos del capítulo 11 en el Tribunal de Quiebras de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York y la Administración de Casos Orden;

(c) ser archivado electrónicamente con este Tribunal en el expediente de Avianca Holdings SA, Caso 20-11133 (MG) por usuarios registrados del sistema de archivo electrónico de este Tribunal y de conformidad con la Orden General M-399 (que está disponible en el sitio web de este Tribunal en <http://www.nysb.uscourts.go> v); y

(d) ser atendido para ser recibido antes del 4cuatrode junio, a las 4:00 pm, hora del este, por:

(i) las salas de Martin Glenn, de Tribunal de Quiebras de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York , One Bowling Green, Nueva York, NY 10004;

(ii) los Deudores, c / o Avianca Holdings S.A., Avenida Calle 26 # 59 - 15 Bogotá, Colombia (A la atención de: Richard Galindo);

(iii) Milbank LLP, 55 Hudson Yards, Nueva York, Nueva York 10001 (A la atención de: Evan R. Fleck, Esq. y Gregory A. Bray, Esq.), abogado propuesto para los Deudores;

(iv) William K. Harrington, Departamento de Justicia de EE. UU., Oficina del síndico de EE. UU., 201 Varick Street, Room 1006, Nueva York, NY 10014 (A la atención de: Brian Masumoto, Est. y Greg Zipes, Esq.);

(v) la Comisión de Bolsa y Valores, 100 F Street, NE, Washington, D.C.20549;

(vi) la Administración Federal de Aviación, 800 Independence Ave., S.W. Washington, DC 20591 (A la atención de: Oficina del Abogado Principal);

(vii) los abogados de cualquier comité oficial que pueda nombrar en estos Casos del Capítulo 11, y

(viii) las Contrapartes Contratadas afectadas por el Aviso de Rechazo / Abandono.

Se pueden obtener gratuitamente copias de la moción y otros alegatos para audiencias posteriores visitando el sitio web de KCC en <http://www.kccllc.net/avianca>. También puede obtener copias de cualquier alegato visitando <http://www.nysb.uscourts.gov> de acuerdo con los procedimientos y tarifas establecidos en el mismo.

La audiencia puede continuarse o aplazarse a partir de entonces de vez en cuando sin otro aviso que no sea un anuncio de la fecha o fechas aplazadas en la audiencia o en una audiencia posterior.

El acreedor no necesita comparecer en la Audiencia si no se opone a la reparación solicitada en cualquiera de las mociones.

Si no desea que el Tribunal otorgue la reparación solicitada en la Moción, o si desea que el Tribunal considere su punto de vista sobre la Moción, entonces usted o su abogado deben asistir a la Audiencia. Si usted o su abogado no toman estas medidas, el Tribunal puede decidir que no se opone a la reparación solicitada en la Moción y puede emitir órdenes que otorguen la reparación solicitada en la Moción sin previo aviso u oportunidad de ser escuchado.